

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 14 de abril del 2009, el expediente número **5730/LXXI y Anexo** de fecha 8 de febrero de 2011, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del Municipio de **Monterrey**, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2007**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas de los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó el 27 de marzo del 2008, ante el Congreso del Estado de Nuevo León, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el Artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en su artículo 44 de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7, Fracción XXVI, 11, Fracción XIII, y 35, Fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 50, pues contiene dictámenes de revisión, evaluación de gestión financiera y gasto, cumplimiento de programas aplicables.

Igualmente, el documento remitido por el Órgano Fiscalizador, contiene la descripción de las observaciones detectadas y las acciones emitidas por el ente fiscalizador, incluyéndose también las aclaraciones de los entes fiscalizados y el correspondiente análisis de la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO: El Estado de Ingresos y Egresos, se presentan de la manera siguiente:

Cuadro de Estado de Ingresos (en miles de pesos):

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Impuestos	\$803,650
Derechos	\$174,367
Productos	\$105,710
Aprovechamientos	\$205,357
Participaciones	\$906,139
Fondo de Infraestructura	\$50,758
Fondo de Fortalecimiento	\$362,400
Otros ingresos	\$676,984
Total	\$3,285,275

Cuadro de Estado de Egresos (en miles de pesos):

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Servicios Públicos Generales	\$621,484
Desarrollo Urbano y Ecología	\$32,943
Servicios Públicos Sectoriales	\$213,955
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$435,315
Extensión y Asistencia Comunitaria	\$315,228
Previsión Social	\$252,564
Administración	\$230,240
Inversiones	\$674,565
Amortización de la Deuda Pública	\$342,337
Infraestructura Social	\$41,803
Otros egresos	\$33,966
Aportaciones	\$3,000
Total	\$3,197,400

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En la especie, el órgano fiscalizador nos impone de la existencia de un importe no solventado del orden de \$29,787,678.00 (veintinueve millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

De esta manera, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2007, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los

recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, **salvo lo mencionado en el apartado correspondiente del presente documento.**

TERCERO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en los apartados correspondientes del presente dictamen.

CUARTO: El apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales el Auditor Superior del Estado gestionará o dará inicio a los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en tres Programas, a saber: Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En lo relativo a **Gestión Financiera** referente a **Ingresos por Derechos a certificaciones, autorizaciones, constancias y registros**, se detectó que se celebró convenio con la empresa de publicidad, no cumpliendo con la cláusula tercera en la que se establece que la empresa se compromete a donar al Municipio, mobiliario y equipo de transporte, observando que no se entregaron en el plazo

establecido, ni se localizó la prórroga que justifique que no fueron donados en la fecha establecida.

En lo relativo a **Egresos** por concepto de **servicios personales** referente a **sueldos**, se registró póliza de cheque por la cantidad de \$138,281.00, por indemnización de Director de Prevención de Reclusorios de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, observando que no existe evidencia de que no haya disfrutado las vacaciones del período de semana santa, y se le pagaron vacaciones por un importe de \$ 28,920.00 determinado lo proporcional al segundo período que sería por un importe de \$9,852.00 existiendo una diferencia entre lo pagado y calculado de \$19,068.00.

En lo que respecta a **Disponibilidad** relativo a **Bancos**, se detectó que en la conciliación bancaria de la cuenta No. 051-37652-8 de Banorte (Pago a proveedores recursos propios 2006), se observa cheque en tránsito por un valor de \$967,967.00, por concepto de pago de adeudo de modernización catastral por compraventa con el Gobierno del Estado, de tres bienes inmuebles, observándose además que se revisó la conciliación al 30 de junio de 2008, como movimiento posterior y a la fecha no ha sido cobrado. Considerándose que este importe ya había sido registrado en otros egresos en el año 2006 sin haberse pagado, así como se registró en esta cuenta pólizas de cheques para su posterior comprobación por un valor de \$315,608.00, que corresponden a empleados que trabajan actualmente en el Municipio, observándose en la revisión de los saldos no habían sido comprobados.

En lo referente a **Obras Públicas** por **inversión en obra pública con recursos propios** en las obras con números de contratos OP-RP-15/04-C, remodelación de calle Peatonal Morelos; OP-RP-19/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Colorín de Guajillo a Av. No Reelección, Colonia Mirasol; OP-RP-21/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Imposta de Borraja Col. Mirasol; OP-RP-

10/06-IR, pavimentación asfáltica en las calles “F” de Palmin Col. Mirasol; OP-RP-18/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle “I” Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-17/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Cenizo de Imposta a Av. Cabezada; OP-RP-01/06-C, construcción de modulo de enlace ciudadano en la Av. Eugenio Garza Sada; OP-RP-26/04-C, señalamiento horizontal, vertical, bajo, elevado en Av. Eugenio Garza Sada; OP-RP-10/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle “G”, Col. Mirasol; OP-RP-14/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Kimonillo de Maguey, Col. Mirasol; OR-RP-01/06-IR, construcción de andadores y escalinatas hidráulicas en Andén Francisco Villa Col. Sierra Ventana; OP-RP-15/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Lechuguilla Col. Mirasol; OP-RP-11/06-IR, pavimentación asfáltica en calle Tepozán de Maguey Col. Mirasol; OP-RP-03/06-IR, pavimentación hidráulica en el camino vecinal los Remates, Col. Los Cristales; OP-RP-03/06-C, construcción de modulo de enlace ciudadano en Av. Solidaridad y Esquisto “Parque Aztlan”, Col. San Bernabé; OP-RP-20/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Tasajillo Col. Mirasol; OP-RP-09/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Borraja Col. Mirasol; OP-RP-39/04-IR, obras para la reubicación de puentes peatonales en diversas partes del Municipio; OP-RP-12/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Zapotillo de Tasajillo Col. Mirasol; OP-RP-02/06-IR, construcción de plaza y rehabilitación en cache, Col. Valle Verde; SSP-DA-CI-007/05, construcción de puente paso peatonal, ubicado en el Boulevard, Col. Primavera; SSP-DA-CI-005/06, construcción de canchas en el Gimnasio Monterrey 400, ubicado en Avenida de las Selvas; SSP-DA-CI-004/05, rehabilitación de pavimento de la calle 5 de Mayo, Col. María Luisa; SSP-DA-CI-006/06, ampliación de la Clínica del Municipio; OP-RP-02/07-CP, construcción de adecuación y solución vial de la Av. Enrique C. Livas; OP-R33-PM-005/06-IR, pavimento asfáltico en la Avenida Profesionistas de 1ª Col. Fomerrey 35; OP-R33-PM-004/06-IR, pavimento asfáltico en la calle Colorín de Altamira Col. Mirasol; OP-R33-PM-008/06-IR, pavimento asfáltico en la calle Sauce de Antiguos Col. Fracc. Los Nogales, se detectó que se ejecutaron cantidades

aditivas, además que no se localizó documentación que permita verificar que las obras se hayan incluido en el presupuesto ejercido por el Municipio, así como también no se localizó la documentación que compruebe la factibilidad social y económica de las obras, no se localizó convenio modificatorio que garantizara la ejecución de las obras, observándose que diversas obras se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos cinco contratistas.

En el apartado de **Desarrollo Urbano** se detectó que en los expedientes **L-191/06**, (licencia de usos de edificación y construcción para jardín de niños en la calle Camino Real s/n); **L-953/06**, (licencia de uso de suelo, edificación y construcción para venta de refacciones y auto partes, tienda de conveniencia, nevería y local comercial varios en Av. Eugenio Garza Sada s/n); **L769/06**, licencia de uso de suelo, edificación y construcción para multifamiliar, Av. Venustiano Carranza); **TM-242/07**, (autorización de ocupación en vía pública, Av. Constitución # 1475), no se localizó documentación que compruebe la aplicación de infracciones por concepto de iniciar construcciones sin contar con la debida autorización así mismo la además de documentación que acredite que diversas licencias forman parte de un fraccionamiento debidamente autorizado.

QUINTO: El último apartado del informe, señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente.

En el apartado de **Gestión Financiera**, no se localizó el tabulador autorizado por el R. Ayuntamiento de los conceptos de ingresos relativo a tramitaciones para ocupar la vía pública, arrendamientos, panteones, tramitación de testamentos, así como traslados de desechos sólidos.

En lo que respecta a **Derechos** por concepto de ocupación de la vía pública referente al **Transporte de carga**, se registró en este concepto recibos oficiales de ingresos por concepto de permiso de carga y descarga en área restringida por un importe de \$4,287,209.00.

En lo referente a **parquímetros** se registraron ingresos por concepto de recolección de parquímetros por valor de \$917,430.00, observando un desfase de 1 a 4 días entre la fecha de la recaudación y su depósito en cajas recaudadoras.

Por lo que respecta a **venta de calcomanías de estacionómetros** se registraron ingresos por concepto de pago anticipado de derechos por estacionarse en la vía pública por valor de \$8,016,837.00, de enero a diciembre de 2007, así mismo se detectó que existían 108 calcomanías (permisos) con folio por valor de \$169,766.00, asignados a empleados de gobierno municipal las cuales no fueron entregadas y aún se encuentran en poder de la Subdirección de Parquímetros y no fueron destruidos ante la presencia de la Secretaría de Contraloría Municipal, levantando el acta respectiva.

En lo relativo a **otras recuperaciones parquímetros**, no se localizó fundamento de cobro, ni el tabulador autorizado por el R. Ayuntamiento por las cuotas a cobrar de ingresos de enero a diciembre por valor de \$456,720.00, por concepto de retiro temporal y definitivo de parquímetros.

En lo referente a **Productos** por concepto de **enajenación de bienes inmuebles**, se detectó que en contrato de compraventa de inmueble entre el Municipio de Monterrey y la Universidad CNCI de México, A.C., ubicado en la colonia Valle Verde, segundo sector, con una superficie de 13,143.443m² por valor de \$18,400,000.00, del cual la cantidad de \$14,694,369.00, sería pagada de manera

mensual dentro de los primeros 05 días de cada mes durante 11 años, otorgándole el Municipio un año de gracia al inicio según cláusula segunda inciso a), no localizando en la Cuenta Pública en anexo de Cuentas por Cobrar, el adeudo a cargo de la Universidad CNCI de México, A. C., que corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2007 por valor de \$498,993.00.

En lo que respecta al rubro de **Arrendamiento y Explotación de Bienes**, en el **Mercado de las Flores I, II, III y IV**, se registraron ingresos por un valor de \$12,109.00, por concepto de arrendamientos a locatarios no localizando contratos vigentes, ni refrendos actualizados.

Por otra parte en lo relativo a **Estacionamiento Sarabia**, se registraron recibos de ingresos oficiales por un valor de \$31,820.00, por concepto de estacionamiento.

En lo que respecta al rubro **Diversos** por concepto de **Bases de Concursos**, se registró en este concepto recibos oficiales de ingresos por un valor de \$247,522.00, de los cuales \$9,000.00, fueron por concepto de pago de inscripción de obras cobrando una cuota de \$450.00 cada una, no localizando ni exhibiendo durante la auditoría el tabulador autorizado por el R. Ayuntamiento de las cuotas a cobrar.

En el rubro de **Egresos**, se registró póliza de cheque a favor del Instituto Medico Láser, S.A. de C. V. por un importe de \$467,377.00, por diversos conceptos entre los cuales se encuentra el pago por los estudios especializados realizados a pacientes afiliados a los Servicios Médicos Municipales.

Así como referente a **Gastos de Representación**, se detectó póliza de cheque por un valor de \$4,172.00, por concepto de reembolso de diversos gastos, en lo que respecta a **Atención a Funcionarios**, se registró póliza de cheque por un

importe de \$10,429.00, por concepto de reembolso de caja chica por gastos efectuados en atención a medios de comunicación.

En el apartado de **Otros Egresos**, se registró póliza de diario en la cual se registró el importe de \$14,571.00, por cancelación de saldo de la cuenta de gastos por comprobar del Director de Deportes, así como póliza de cheque por un valor de \$14,571.00, expedida a su favor por concepto de gastos de viáticos por participar en el evento internacional Leverkusen Cup a desarrollarse en Alemania.

En el rubro de **Disponibilidad** por **Gastos por comprobar**, se observó que existían saldos por un valor de \$323,935.00, de empleados municipales que no laboraban para el Municipio y no fueron comprobados.

En el apartado de **Deudores Diversos**, se detectó que no se localizó la integración del saldo por valor de \$357,265.00, a cargo de caja de Ahorros de Empleados no Sindicalizados, así como gestiones de cobranza para recuperar estos adeudos, ni la propuesta del C. Tesorero Municipal, para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos por este concepto.

En el concepto de **Faltantes de cajeros**, se observó que esta cuenta se integra por saldos de personal que no laboraban al momento de la auditoría en el Municipio y que no han sido recuperados, por valor de \$9,720.00, dichos saldos corresponden a los ex-empleados.

En lo que respecta al rubro de **Obras Públicas**, por concepto de **Inversiones en Obra Pública** con **recursos propios**, referente a la **Secretaría de Obras Públicas**, en el número de contrato OP-RP-15/04-C, remodelación de calle Peatonal Morelos en su tramo de Juárez a Galeana, en el Centro de la Ciudad; OP-RP-08/06-C, pavimentación asfáltica en la calle Plumbago de Imposta en la Col. Mirasol; OP-RP-19/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Colorín de Guajillo Col. Mirasol; OP-

RP-21/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Imposta de Borraja, Col. Mirasol; OP-RP-16/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle “F” Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-18/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle “I” de la Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-17/06-IR, pavimentación asfáltica en calle Cenizo de Imposta a Av. Cabezada; OP-RP-10/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle “G” de la Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-14/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Simonillo de Maguey Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-15/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Lechuguilla de Colorín a Nopal, Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-11/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Tepozán de Maguey, Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-03/06-C, construcción de modulo de enlace ciudadano en Av. Solidaridad y Esquisto “Parque Aztlan”, Col. San Bernabé; OP-RP-20/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Tasajillo de Palmin Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-09/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Borraja de Albahaca a Cacomita, Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-39/04-IR, obras para reubicación de puentes peatonales en diversas partes del Municipio; OP-RP-12/06-IR, pavimentación asfáltica en la calle Zapotillo de Tasajillo Col. Mirasol Segundo Sector; OP-RP-02/06-IR, construcción de plaza y rehabilitación en cancha Col. Valle Verde; SSP-DA-CI-005/06, construcción de canchas en el Gimnasio Monterrey 400, ubicado en Av. Las Selvas y Rodrigo Gómez, bajo las siguientes observaciones: se observó que las obras no se localizó documentación que permita verificar que el contratista comunicó a la dependencia la terminación de los trabajos de las obras, además se detectó que diversas obras se concluyeron después respecto al plazo pactado en el contrato, así mismo no se localizó documentación que compruebe que las dependencias encargadas de diversas obras contaran con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de las obras, así como que no se localizaron los planos de las obras terminadas.

En el relativo **Peticiones del H. Congreso del Estado**, con relación a oficio 004/2008 de fecha 04 de noviembre de 2008, recibido del Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, donde se instruye para que durante su revisión ordinaria de la Cuenta Pública del 2007, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se pusiera especial atención a los contratos de proveeduría que estableció con la empresa Tecnoeléctrica Universal de Monterrey, S.A de C.V. Derivado de lo anterior se menciona la observación detectada, en el rubro de **Materiales y Suministros**, por concepto de **mantenimiento de vehículos**, se registraron pagos en el Ejercicio Fiscal 2007 por la cantidad de \$5,095,832.00 a favor de Tecnoeléctrica Universal de Monterrey, S.A de C. V. por concepto de servicio de mantenimiento vehicular y venta de refacciones observándose que no se localizó contrato por la prestación del servicio que ampare los derechos y obligaciones de ambas partes.

En relación a lo informado en el apartado que antecede, relativo a **las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente**, el Órgano informa de las recomendaciones que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 43 y 44, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, programas Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 5 a 68 del referido informe las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los

procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 69 de su informe de resultados, debiendo dar habida cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

A juicio de la Comisión, es evidente que la repetición de las observaciones destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del municipio, resultando ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2007**, del Municipio de **MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del R. Ayuntamiento de **MONTERREY, NUEVO LEÓN** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2007**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al R. Ayuntamiento de **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a Octubre de 2013.
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LORENA CANO LÓPEZ

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO

DIP. VOCAL:

LUIS DAVID ORTIZ
SALINAS

DIP. VOCAL:

CELINA DEL CARMEN
HERNÁNDEZ GARZA

DIP. VOCAL:

JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. VOCAL:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
TREVÍÑO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ JUAN GUAJARDO
MARTÍNEZ

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ